

■ LEY DE PAGO PAREJO

CONDICIONES: Con excepciones limitadas, es contra la ley que un patrón pague salarios a un trabajador a un sueldo que sea menos que el sueldo pagado a un trabajador del otro sexo en el mismo lugar de empleo, para trabajo básicamente igual, en tareas que tienen requisitos comparables con respecto a habilidad, esfuerzo y responsabilidad.

Sin embargo, diferencias en salarios que se basan en un sistema de antigüedad (la duración de empleo con el mismo patrón o en la misma compañía), un sistema de aumento en salarios basado en mérito, o un programa similar que no discrimine a base de sexo, por lo general no se consideran ilegales.

ADMINISTRACION: *Human Rights Division, North Dakota Department of Labor and Human Rights, Bismarck, North Dakota 58505 (701-328-2660; toll-free 800-582-8032).*

En vez de registrar un reclamo o una queja con el Departamento, la ley le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacer cumplir la ley de pago parejo, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. Acción legal tiene que comenzar no más tarde que 2 años después de la violación.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

NOTA ESPECIAL: Es contra esta ley que un patrón reduzca el sueldo o salario de un trabajador como un modo de eliminar discriminación ilegal de salarios.